



## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN”

**Disposición 1550/2023**

**DI-2023-1550-APN-ANLIS#MS**

Ciudad de Buenos Aires, 17/11/2023

VISTO el EX-2018-41961435-APN-DACMYSG-ANLIS del registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN”, organismo descentralizado que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Ley Nº 27.701, los Decretos Nº 335 de fecha 4 de abril de 2020, Nº 1628 del 23 de diciembre de 1996 y sus complementarios, Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008 sus modificatorios y complementarios, Nº 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y modificatorio, las Decisiones Administrativas Nº 1145 del 18 de octubre de 2016 y Nº 449 del 7 de mayo de 2021, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Resolución Nº 39/10 y su modificatorio Decreto Nº 859 de fecha 26 de septiembre de 2018 de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 355/17 y modificatorios, se estableció, entre otros aspectos, que toda designación del personal ingresante a la planta permanente como asimismo la promoción del personal que revista en la planta permanente, luego de la sustanciación de los respectivos procesos de selección, en cargos vacantes y financiados presupuestariamente en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada en cargos de las estructuras organizativas, serán efectuadas en sus respectivas Jurisdicciones por los Ministros, los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y los Secretarios de Gobierno, como así también serán competentes para disponer asignaciones transitorias de funciones en sus respectivas Jurisdicciones. A su vez el artículo 5º del citado ordenamiento establece que, en el caso de los organismos descentralizados con facultades relacionadas con la administración de su personal establecidas en sus normas de creación o en normas especiales, mantienen las mismas en los términos de los artículos 3º, 4º y 8º del citado Decreto. Dichos actos administrativos deberán ser publicados en el Boletín Oficial. En todos los casos se requerirá la previa intervención de la ex SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Decisiones Administrativas Nº 6/18 y Nº 338/18, o la norma que las sustituya en el futuro.

Que por el Anexo XI a la Resolución Nº 5E de fecha 3 de febrero de 2017 de la ex SECRETARIA DE EMPLEO PUBLICO del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, se autorizó la cobertura de planta permanente de SETENTA Y CINCO (75) cargos vacantes y financiados de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (A.N.L.I.S.), organismo descentralizado que funciona en la



órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que por la Resolución N° 39/10 de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO.

Que por Disposición N° 297 de fecha 19 de mayo de 2017 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN”, se designaron a los integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de SETENTA Y CUATRO (74) cargos de planta permanente vacantes mediante el régimen de Selección de Personal aprobado por la Resolución N° 39/10 de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que mediante Disposición N° 350 de fecha 13 de junio de 2017 del registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS), se dispuso el llamado a concurso mediante Convocatoria Interna para la cobertura de cargos en planta permanente autorizados por IF-2017-07359352-APN-ONEP#MM, conforme los procedimientos establecidos por el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), y las bases del Concurso para la cobertura de SETENTA Y CUATRO (74) cargos de planta permanente de la citada A.N.L.I.S.

Que por Disposición N° 783 del 21 de noviembre de 2017 del registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS), se aprobó el Orden de Mérito Definitivo resultante del proceso de selección para la cobertura de los cargos vacantes concursados.

Que mediante RES-2022-13287592-APN-MS, se designaron en la planta permanente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS), a las personas que se detallan en el Anexo I (IF- 2021-119533252-APN-DACMYSG#ANLIS) y en el Anexo II (IF-2021-117433407-APN-DACMYSG#ANLIS), de la citada Resolución.

Que, entre otras cuestiones, la Decisión Administrativa N° 609 de fecha 1º de agosto de 2014 reglamentó lo dispuesto en el artículo 129 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, estableciendo a los fines del supuesto previsto en los párrafos quinto y sexto del mismo, la conversión de los cargos de Planta Permanente vacantes, financiados y autorizados a cubrir, en cargos de Planta No Permanente.

Que la Decisión Administrativa mencionada precedentemente dispuso, además, que las designaciones en dichos cargos de Planta No Permanente se mantendrán hasta que el personal involucrado ingrese al régimen de estabilidad, a partir del primer día del mes siguiente al que se hubiere certificado la obtención del título del nivel educativo secundario antes de los plazos previstos en el quinto o sexto párrafo del artículo 129 del SINEP, según corresponda.

Que, por otra parte, la referida norma establece que las designaciones referidas precedentemente caducaran automáticamente para el supuesto que el causante no hubiese obtenido el título secundario dentro de los plazos previstos, no hubiese requerido la prórroga del plazo para su obtención o requerida ésta y vencido el término no



hubiese logrado dicha titulación.

Que el Sr. ARCE se encontraba alcanzado por las previsiones del artículo 129 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 sus modificatorios y complementarios, por no reunir el requisito mínimo de posesión de título de nivel educativo secundario exigido en las Bases del presente proceso de selección de personal, habiendo asumido oportunamente el compromiso de completar sus estudios de nivel secundario de conformidad con lo establecido en el artículo citado.

Que si bien el Sr. ARCE no finalizó sus estudios secundarios en el plazo previsto en la norma, obra en orden 203 la constancia de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADULTOS donde informa que "...en el marco de la Resolución N°760/2020 las comisiones de continuidad el Programa FinEs Trayecto Secundario en el ciclo lectivo 2020 comenzaron su trayectoria educativa en el segundo cuatrimestre del mismo año (excepto 3º2º) razón por la cual los alumnos que debían egresar en julio 2021 lo harán en diciembre del presente año. El alumno ARCE, Anselmo Alberto (DNI N° 20.460.210), forma parte de la matrícula del programa FTS que se vio afectado por esta decisión originada por la situación epidemiológica de conocimiento público y mundial. Esta fecha de culminación no es decisión del Distrito de Marcos Paz sino de la Dirección de Jóvenes Adultos y Adultos Mayores debido a los tiempos de implementación de los APD se tomaron estos criterios organizativos".

Que en atención a lo señalado precedentemente y obrando en autos la constancia que acredita la obtención del título secundario del Sr. ARCE, corresponde designarlo en la planta permanente.

Que en el proceso de selección citado no hubo impugnación alguna, así como tampoco fue recurrido el orden de mérito definitivo.

Que la designación en ciernes no implica la asignación de recurso extraordinario alguno.

Que por otra parte el Anexo I (IF-2021-69372153-APN-DPSP#JGM) de la Resolución N° 89 de fecha 11 de agosto de 2021 de la SECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO, establece el REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y en su ARTÍCULO 91.- "La asignación del Grado escalafonario resultante de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 128 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), podrá formalizarse una vez efectuada la designación, a través del acto administrativo previsto en la Jurisdicción o Entidad Descentralizada en cuya dotación se integre el cargo, con efecto retroactivo a la fecha de dicha designación".

Que, asimismo, el artículo 128 – último párrafo - del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), establece que " La ponderación del grado a asignar en los supuestos precedentes, será efectuada por el máximo responsable de las acciones de personal o su superior, de la jurisdicción u organismo descentralizado correspondiente, previa intervención de la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO en base a la certificación actualizada al momento de su designación y de las constancias acreditadas por el postulante a los efectos del concurso conforme a lo establecido en los artículos 35 inciso a) y 97 del presente Convenio".



Que el Departamento de Recursos Humanos de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS), realizó la asignación de grados correspondientes al Sr. ARCE, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 128 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS tomó intervención en los términos del artículo 128 – último párrafo del SINEP.

Que el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS), tomo la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1628 del 23 de diciembre de 1996, Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017, N° 569 del 16 de agosto de 2019 y N° 336 del 4 de abril de 2020.

Por ello,

EL TITULAR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR CARLOS G. MALBRAN”

DISPONE

ARTÍCULO 1º - Designase en la planta permanente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS), al Sr. ARCE, Anselmo Alberto (DNI N° 20.460.210), en el cargo concursado con la asignación de grado establecido en el Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto 2098/08 y modificatorios y detallado en el Anexo I (IF-2023-128146351-APN-DACMYSG#ANLIS) que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - Entidad 906 – ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS), organismo descentralizado que funciona en la órbita de la del MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.-

Pascual Fidelio

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 24/11/2023 N° 95345/23 v. 24/11/2023



Fecha de publicación 24/11/2023

